

ACTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE PODERES, SESIÓN CELEBRADA DENTRO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La presente sesión es en Comisiones Unidas, y en virtud de que existe un acuerdo previo para presidirla un servidor y fungirá como Secretario el Dip. Héctor García García.

Presidencia del C. Diputado Hernán Salinas Wolberg.

En la Sala de Juntas “DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, siendo las 15:38 horas del día 22 de octubre de 2010, el Diputado Presidente solicito al Diputado Secretario procediera a pasar lista de asistencia para verificar el quórum de ley contando con la presencia de los Diputados:

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Héctor Garza García	Presente
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	Presente
Secretario	Tomás Roberto Montoya Díaz	Presente
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	Presente
Vocal	César Garza Villarreal	Ausente con aviso
Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	Presente
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	Presente
Vocal	Jovita Morín Flores	Presente
Vocal	Fernando González Viejo	Presente
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	Presente
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	Presente

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	Presente
Vicepresidenta	Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	Ausente con aviso
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	Presente
Vocal	César Garza Villarreal	Ausente con aviso
Vocal	Ramón Serna Servín	Presente
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	Presente
Vocal	Josefina Villarreal González	Presente
Vocal	Jovita Morín Flores	Presente
Vocal	Víctor Oswaldo Fuentes Solís	Ausente con aviso
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	Presente
Vocal	Sonia González Quintana	Ausente con aviso

Verificado el **quórum de Ley**, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se da lectura al Orden del Día propuesto para la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales y Gobernación y Organización Interna de los Poderes, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia
2. Lectura del Orden del Día
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Revisión de la propuesta de **Convocatoria para Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

A continuación, el Diputado Presidente **Hernán Salinas Wolberg** pregunta si existe algún comentario en torno al Orden del Día para someterlo a votación, al no haber comentarios ni observaciones **se aprueba por unanimidad** de los Diputados presentes de las dos Comisiones.

Sentido de la votación

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Héctor Garza García	A favor
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Fernando González Viejo	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	A favor

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	A favor
Vocal	Ramón Serna Servín	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Josefina Villarreal González	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor

De esta manera, en relación al siguiente punto del Orden del Día, en el que se da lectura al Acta de la reunión anterior, el Diputado Presidente **Hernán Salinas Wolberg** hace del saber que la misma fue circulada con el debido tiempo de anticipación, por lo que somete a votación de los integrantes de ambas comisiones su dispensa, **aprobándose por unanimidad** de los presentes.

Sentido de la votación

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Héctor Garza García	A favor
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Fernando González Viejo	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	A favor

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	A favor
Vocal	Ramón Serna Servín	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Josefina Villarreal González	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor

Asimismo, se somete a votación el sentido y contenido del Acta de la reunión anterior, vista en fecha 25 y 28 de septiembre de 2009, donde los Diputados integrantes de las comisiones expresaron su **aprobación por unanimidad**.

Sentido de la votación

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Comisiones Unidas de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y
de Legislación y Puntos Constitucionales.
22 de octubre de 2010.

Presidente	Héctor Garza García	A favor
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Fernando González Viejo	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	A favor

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	A favor
Vocal	Ramón Serna Servín	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Josefina Villarreal González	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor

Enseguida, se procede al siguiente punto del Orden del Día, que es la revisión de la propuesta de Convocatoria para Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, por lo que el Diputado Secretario **Héctor García García**, imparte lectura íntegra del documento, toda vez que no fue circulado con la debida anticipación.

“HONORABLE ASAMBLEA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 69, 70, 71, 72, 73 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, es menester que

esta Legislatura designe, a cinco Comisionados Ciudadanos que integrarán tres como propietarios y dos como suplentes la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Por ende es competencia de este Congreso emitir la convocatoria pública dentro del plazo legalmente establecido, para que los ciudadanos, agrupaciones y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, se encuentren en posibilidad de hacer llegar su propuesta acompañada de los documentos idóneos para acreditar los requisitos de Ley, a fin de designar a los Comisionados del órgano autónomo antes mencionado.

Por lo que a fin de dar inicio lo antes posible al proceso de selección de quienes formarán parte del Órgano responsable de preparar, organizar y vigilar las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León como un organismo autónomo, independiente y ciudadano, integrado por siete Comisionados Ciudadanos que funcionan como cuerpo colegiado y un equipo técnico administrativo integrado por el Servicio Profesional Electoral, es que nos permitimos presentar al Pleno para su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO:

LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Artículo Único.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado libre y Soberano de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 69, 70, 71, 72, 73 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

CONVOCA

A los ciudadanos en general y a las agrupaciones u organizaciones sociales no gubernamentales legalmente constituidos, con excepción de los Ayuntamientos, los Poderes de la Federación, del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como los servidores públicos municipales, estatales y federales, a presentar propuestas para seleccionar a cinco Comisionados Ciudadanos que integrarán tres como propietarios y dos como suplentes la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera.- Las agrupaciones y organizaciones sociales no gubernamentales con derecho a proponer a los Comisionados Ciudadanos, deberán acreditar su legítimo interés con el documento que justifique su legal constitución así como del Poder de quien lo hace en su representación; tratándose de ciudadanos deberán acreditar tal carácter con copia certificada o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de la credencial para votar con fotografía vigente.

Segunda.- Las propuestas deberán presentarse por escrito con copia para su acuse de recibo y deberá incluir la aceptación del candidato a Comisionado Ciudadano en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tienen los impedimentos establecidos en la Ley, así como del *Curriculum vitae* del Candidato y copias certificadas o cotejadas por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de los instrumentos a que se refiere la Base Primera de la presente convocatoria.

Tercera.- Las propuestas se recibirán en los días hábiles comprendidos de lunes a viernes durante el horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, sito en la planta baja de la sede del Poder Legislativo, ubicado en Matamoros #555 oriente esquina con Zaragoza, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El plazo límite para su recepción, será el **26 de noviembre de 2010 hasta las 18:00 horas.**

Cuarta.- Los ciudadanos propuestos deberán cubrir los requisitos para ser Comisionado Ciudadano de la Comisión Estatal Electoral previstos por el Artículo 71 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, y que son los siguientes:

I.- Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado y contar con credencial para votar con fotografía vigente.

Requisito que debe ser acreditado mediante copia certificada o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de la credencial para votar con fotografía vigente;

II.- Tener residencia ininterrumpida en alguno de los municipios del Estado, no menor de cinco años anteriores a la fecha de su designación, salvo por desempeñar cargos públicos al servicio del Estado o de la Nación o por estar realizando estudios académicos fuera de la entidad. La ausencia por menos de tres meses no interrumpe la residencia en el Estado.

Anterior requisito que deberá ser acreditado con original de la constancia de residencia emitida por la Autoridad Municipal correspondiente; tratándose de las excepciones, con constancia oficial que acredite el tiempo en que fungió como servidor público del Estado o la Nación, o en su caso con la constancia expedida por la Institución académica correspondiente.

III.- Tener más de 30 años de edad el día de su designación.

Requisito que debe ser acreditado mediante acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil o credencial para votar con fotografía vigente, en copia certificada o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado;

IV.- No haber sido condenado por delito intencional.

Requisito que debe ser acreditado mediante Carta de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, cuya fecha de emisión no exceda de 60 días naturales previos a la fecha de su presentación ante el Congreso.

V.- Deberán acreditar además, mediante escrito y bajo protesta de decir verdad:

a) No haber desempeñado, en el período de cinco años anteriores a su designación, ningún empleo o cargo público de la Federación, Estado o Municipios, así como de sus organismos descentralizados y organismos constitucionalmente autónomos con excepción de la propia Comisión Estatal Electoral y el Tribunal Estatal Electoral y también con excepción de quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con organismos electorales o con la docencia;

b) No ser ni haber sido en los tres años anteriores a su designación, miembro de algún partido político nacional o estatal o de alguna asociación política;

- c) No haber sido registrado como candidato para algún cargo público de elección popular en la Federación, Estado o Municipios, en los últimos cinco años anteriores a su designación;
- d) No encontrarse sujeto a concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra;
- e) Ser de reconocida honorabilidad, lo que deberá declararse por el interesado bajo protesta de decir verdad; y
- f) Que no tengan el carácter de Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral, ni ser servidores públicos de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información y Estatal de Derechos Humanos.

Quinta.- Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y la de Legislación y Puntos Constitucionales, las cuales elaborarán un dictamen que contendrá las que reúnan todos los requisitos legales y de la presente Convocatoria, mismo que se hará del conocimiento del Pleno en sesión pública para que éste, a más tardar el **15-quinque de diciembre de 2010-dos mil diez** haga las designaciones correspondientes en los términos previstos por la fracción II del artículo 70 de la Ley Electoral del Estado

Sexta.- En caso de que el interesado proporcione datos falsos se dará vista al Ministerio Público y se invalidará su nombramiento como Comisionado Ciudadano de la Comisión Estatal Electoral, de conformidad al último párrafo del artículo 71 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Séptima.- La información adicional respecto de la presente Convocatoria, será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado en días y horas hábiles; los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado e instrúyase a la Oficialía Mayor para que proceda a su publicación y difusión.”

Una vez realizada la lectura del proyecto, el Presidente pregunta si alguien tiene observaciones al mismo.

En este momento, el Diputado Héctor García García solicita la adición de la palabra vigente, al referirse a la credencial de elector,

Por su parte, la diputada **Josefina Villarreal González** interviene manifestando que la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado tiene las oficinas cerradas al momento, por lo que los candidatos no podrían tener la constancia de no antecedentes penales sino hasta diciembre, ni podrán acreditar los documentos. Ante ello, el Diputado **Héctor García** sugiere agregar “por la autoridad competente”.

Al efecto, la Diputada **Jovita Morín Flores** cuestiona el sentido de la recién reforma que propuso el PANAL, en el sentido de que ante la Comisión de Delito sólo se informarán autoridades policiales, no si tienen delitos intencionales, estando condicionada a la no comisión de un delito intencional. A lo que el Diputado **Hernán Salinas Wolberg** apunta a que es una transcripción de la Ley, por lo que en la Convocatoria debe estar puntualmente en los mismos términos que están establecidos en el artículo 71 fracción IV.

Al no haber más observaciones al proyecto de la Convocatoria, el Diputado **Hernán Salinas Wolberg** puntualiza las dos modificaciones propuestas. La primera, agregando el término “vigente” siempre y cuando se trate de la credencial para votar con fotografía, y en segunda, el cambio de denominación de la Agencia de Administración Penitenciaria por “autoridad competente”.

Ambas propuestas son **aprobadas por unanimidad** de los integrantes de las Comisiones Unidas.

Sentido de la votación

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Héctor Garza García	A favor
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor

Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Fernando González Viejo	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	A favor

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	A favor
Vocal	Ramón Serna Servín	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Josefina Villarreal González	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor

El Diputado Secretario informa que se integra a los trabajos de las Comisiones Unidas el Diputado **Tomás Roberto Montoya Díaz**.

Interviene con un comentario el Diputado **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**, manifestando su inquietud por el uso del término “credencial para votar con fotografía”, en el sentido de que todas las credenciales para votar, al momento, contienen fotografía. Por lo mismo sugiere se utilice la denominación “credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral”.

Al efecto, el Diputado **Hernán Salinas Wolberg** explica que “credencial para votar con fotografía” es una denominación que aún es utilizada por la Ley Electoral del Estado como el COFIPE, por tal motivo se mantiene este concepto.

Una vez aprobadas las modificaciones, se somete a votación el sentido y contenido del proyecto de Convocatoria incluyendo las modificaciones antes señaladas, siendo **aprobada por unanimidad** de los presentes.

Sentido de la votación

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Héctor Garza García	A favor
Vicepresidente	Brenda Velázquez Valdez	A favor
Secretario	Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Fernando González Viejo	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor
Vocal	Juan Carlos Holguín Aguirre	A favor

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

Presidente	Hernán Salinas Wolberg	A favor
Secretario	Héctor Julián Morales Garza	A favor
Vocal	Ramón Serna Servín	A favor
Vocal	Mario Emilio Gutiérrez Caballero	A favor
Vocal	Josefina Villarreal González	A favor
Vocal	Jovita Morín Flores	A favor
Vocal	Jorge Santiago Alanís Almaguer	A favor

En Asuntos Generales, el Diputado **Héctor Morales Rivera** solicita una nueva convocatoria para la Comisión de Gobernación, manifiesta que ante la ausencia del Alcalde del Municipio de Doctor González, es indispensable que esta Comisión conozca de la ascensión del Primer Regidor a la presidencia Municipal, y en su caso, se llame al suplente del Primer Regidor para que pueda estar debidamente integrada la totalidad del Cabildo de este Municipio.

El Diputado Presidente de la Comisión **Hernán Salinas Wolberg** se hace responsable de lo solicitado anteriormente.

En tal sentido, al no haber más asuntos a tratar, se procedió a la **clausura de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación y Puntos Constitucionales**, siendo las 15:58 horas del día 22 de octubre del 2010.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE

DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ
SECRETARIA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.